



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente: 6170/2018

Aprobación de listas definitivas de admitidos y excluidos y composición de comisión de valoración, para la provisión del puesto operario de obras y servicios.

EDICTO

Habiendo terminado el plazo de reclamaciones de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión del puesto de operario de obras y servicios, por decreto de alcaldía 2019-0328 de fecha 20 de febrero de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, disponiendo su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí, (www.almoradi.es):

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI/NIE	Apellido1	Apellido2	Nombre
XXXX6026	ESCLAPEZ	VICENTE	RAMÓN JESÚS

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

SEGUNDO. - Fijar la composición de la Comisión de Valoración, que estará integrada por:

Presidente:

- Titular: don Feliciano Morales Galindo, Técnico de Administración General.
- Suplente: doña Laura Nieto Meca, Tesorera.

Secretario:

- Titular: don César Valcayo Andrino, Secretario General.
- Suplente: don José Francisco Pérez Mañogil, Administrativo.

Vocal 1:

- Titular: don Víctor Rodríguez Pertusa, Arquitecto.

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Ayuntamiento de Almoradí

- Suplente: don Francisco Cabrera Mora, Administrativo.

Vocal 2:

- Titular: don Fermín Cañizares Roca, Arquitecto Técnico.
- Suplente: don Fausto Rabasco Gallud, Administrativo.

Vocal 3:

- Titular: doña Lourdes Aznar Miralles, Vicesecretaria-Interventora.
- Suplente: don Gabriel López Ruíz, Agente Desarrollo Local.

La presente resolución es de trámite y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almoradí, la Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. María Gómez García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE